

en la parte que esta un paredon pequeño de cal y canto despues de la Presa y antes de llegar a la huerta, viña y tierras que fueron de Dñ. Diego de Fapia Casique, en que subedió el Colegio de la Compañia de Jesus, que al presente tiene arrendada en quinientos pesos Luis de Casas, se ponga con alcantarilla cerrada y dos llaves, una Data por donde pason a este dicho Pueblo, y su acequia (11 surcos) once surcos de agua; y otra de un surco de agua, para que con ella riegue el Mayordomo que fuere de dicho Colegio o su Arrendatario, la huerta y viña, todos los sabados de cada semana desde las seis de la mañana hasta la misma hora del dia siguiente, y las dose fanegas de trigo de sembradura que estan de esta vanda que llaman de Callejas, riegos por dicha Data siempre que tubiere necesidad, y luego que acabare de regar la deje pasar a la labor de Callejas, y a la de Dñ. Amaro que estan incorporadas en unas y son del dicho Convento de Monjas, para que sus Mayordomos o Arrendatarios, rieguen siempre que tubiere necesidad, y no teniendola vuelva el dicho surco de agua al Pueblo por detras de la Carniseria y casa de Francisco Gonzalo, el manco, para que gozen de ella los Vecinos Españoles e Indios del principio del Barrio del Espiritu Santo, subscribamente uno en pos de otro, sin embarasarse los unos a los otros y que asimismo se cierre la sanja abierta nuevamente al fin de dichas labores de Callejas, y Dñ. Amaro por parte del dicho Convento de Sta. Clara, para que el remaniente de dicho surco no se incorpore con el remaniente del Pueblo, sino en la Carniseria y casa, para los vecinos referidos, Dñs Indios rieguen. Y asimismo los Mayordomos o arrendatarios de dichas labores incorporadas, dejen regar con la Data de medio real de agua, sus arboles a seis Indios que estan entre dichas labores, y despues de la del dicho Colegio, lo cual sea cada quince dias, Lunes desde las seis de la mañana hasta el Martes siguiente a la misma hora, y lo que costare a las dichas tres Datas y Alcantarilla paguen por tercias partes, las dos el Convento de Monjas, y la una el dicho Colegio de la Compañia, al cual asimismo por la otra vanda donde tiene otras dose fanegas de trigo de sembradura, se ponga una data de un surco de agua con que las riegue siempre que tubiere necesidad, y luego el Mayordomo o arrendatario cierre esta data para que vaya el agua a la acequia del Pueblo, pena cada vez que contraviniere de treinta pesos y treinta dias de carcel, el que asi no lo executare, o embarasare el paso del agua no teniendo necesidad de ella para regar los dos pedazos de sembradura referidos, y ademas de los daños que causare, que hade pagar, y lo que costare esta ultima data pague enteramente el dicho Colegio de la Compañia, dejando como dejó en eleccion del dicho Convento de Religiosas de Sta. Clara para excusar litigios, don dentro de seis meses al dicho Convento de la Compañia de Jesus, diez mil pesos de contado a que corresponde el arrendamiento de quinientos pesos y reciba dicha viña, huerta, y tierras en propiedad.

Siguendo es-

A la linea negra de tinta une perfectamente la llana del frente

en la presente, sin que haya interrupcion ninguna en su relacion

Gonzalo Lorenzo e Indios a su linde hoy de Castilla
 1/2 naranja al Barrio de San Ysidro y Castilla.
 Asi mismo se ponga por dicho arquitecto Chabida en altura conveniente, antes y serca de la data que llaman de Dñ. Domingo Mar

Fin, una naranja y media de agua que por un pequeño surco o sanja hade llevar a su viña y huerta Gonzalo Lorenzo español quando la nuevamente junto unos arboles del pino que van haciendo cerca al sembrado de la Compania y Solares de Indios hasta el de la Sta. Cruz, y desde el ala siempre orilla de las siete fanegas y media que siembra dicho Dn. Domingo Martin, y por parte de Melchor, Diego Fabian, y va a la puerta de palo que está en el camino, y despues de ella a dicha viña y huerta, la cual hade regar el susodicho con dicha data de naranja y media, los Miércoles y sábados de cada semana desde las cinco de la mañana hasta las seis de la tarde, y los Domingos y Jueves a las mismas horas, riegan sucesivamente como estubieren, diez y nueve indios, y hasta aquí regaban con dicha acequia frontero de dicho Diego Fabian, entre los cuales goven de las horas que les tocan, Mathias de Torreblanca español como marido de D^a Francisca Elias india, y Juan Gallegos mestizo, como marido de D^a Maria de la Cruz india que poseen y litigan un mismo solar y huerta de que se hace mencion en la vista de hojos en dos partes distintas, y dicho Gonzalo Lorenzo y los diez y nueve indios cuiden de cernir la dicha data, segun y como queda prevenido en la de Juan Flores y Varrio de Sn. Isidro, Los españoles e Indios en esta data referida no usen de aquí en adelante de la antigua que solian y llamaban de Gonzalo Lorenzo que venia desde la acequia del Pueblo, mas abajo de donde ahora va señalada hasta frontero de dichas cosas de Dn. Diego Fabian.

Un surco: Dn. Domingo Martin, hoy de Castilla.

Y mas adelante de la data que se acaba de referir en la parte que llamanda de Domingo Martin se ponga a costa del susodicho, una de un surco de agua con que hade regar, tres dias y noches continuos, siete fanegas y media de trigo de sembradura en cada una de las tres fandas que necesitan de riego las labores los cuales hade ser desde diez a treinta de Diciembre que es quando riegan la labor que llaman de la Capilla de San Joseph de que en este auto se hace mencion, y así en cada tanda que regare dicha labor, con declaracion que el que, el medio dia ultimo de los tres referidos hade regar su media fanega de trigo de sembradura los dichos Gaspar Melchor, Diego Fabian y otro indio que está a su linde, y todos cierrén la data pasando el tiempo que se les señala segun, como va proveido.

Un surco: Dn. Domingo y Dn. Baltasar Martin, hoy de los Buenrostros.

Y mas adelante como viene quando la acequia a este Pueblo, en donde está ahora llaman la data de Gonzalo Lorenzo, se ponga en el peso conveniente una de un surco de agua, con que hade regar ocho fanegas de trigo de sembradura q^d tienen por mitad dicho Dn. Domingo y Dn. Baltasar Martin su herma-

en tres dias con sus noches y que hade correr desde primero a veinte de Noviembre, que es cuando riega la labor que llaman del Tacal grande que abajo se hará mencion y así en cada tanda que regare dicha labor, y los susodichos paguen lo que costare y cierrén la data, pasados los tres dias y noches segun va proveido. Y con declaracion que para esta data y las dos antecedentes que si concurrieren los dias destinados a dicho Gonzalo Lorenzo y los demas referidos en la suya con los que van señalados de las fandas de las dos sembraderas de Dn. Domingo y Dn. Baltasar no hade regar la viña y huertas de los dichos Gonzalo Lorenzo, Torreblanca, Gallegos, y diez y nueve indios, asta la semana siguiente, para que no desfallezca el cuerpo principal de la agua con cuyo remanente riegan las dichas labores de la Capilla de Sn. Joseph y el Tacal grande que es de dicho convento de religiosas.

Media naranja: Bernabe Linares: O de Don. Domingo de la Torre, en la Quinta.

Y en la huerta de Bernabe Linares se ponga a costa del susodicho una data de media naranja con que riegue dos horas cada quince dias desde las seis hasta las ocho de la mañana y señalese el dia primero, y diez y seis de cada mes, comensando desde el primero de Abril proximo en adelante por todo el año.

Media naranja: Francisco Flecha indio, en donde hoy llaman la huertecilla.

Y en la huerta de Francisco Flecha indio, se ponga así mismo una data de media naranja con que riegue dos horas desde las seis asta las ocho de la mañana, cada quince dias que hade ser dos y diez y siete de cada mes.

Dos medias naranjas: Juan Garcia de Samora o de los Buenrostros.

Y en la huerta de Juan Garcia de Samora y sus hermanos se pongan a su costa dos datas de media naranja cada una, en las partes que señalare el susodicho para que por cada una, y no por ambas a un tiempo, riegue una hora cada quince dias desde las seis a las ocho de la mañana a tres y diez y ocho de cada mes.

Media naranja: Dn. Gabriel Elias, en la misma huerta de los Buenrostros.

Y en la huerta de Dn. Gabriel Elias indio principal se ponga a su costa una data de media naranja para que riegue segun y como ^{y si la pena} que Bernabe de Linares, y los dias sean cuatro y diez y nueve de cada mes.

Augustina de Paredes dentro de la huerta de Castilla.

Y en la huerta de Augustina Paredes india viuda, se haga y como queda proveido en la de Francisco Flecha y los dias sean cinco y veinte de cada mes.

Dos medias naranjas: Baltasar Martin, estas y la antecedente son hoy de la huerta de Castilla. Y en la huerta de Baltasar Martin se pongan a su costa dos datas de media naranja, segun y como en la de Juan Garcia de Samora con que hade regar dicha huerta, y mas la viña los lunes de cada semana desde las seis de la mañana hasta las doce del día,

usando de solo una data y no de ambas a un tiempo.

Media naranja, Dⁿ. Dⁿ. Antonio de Cardenas, o la llaman de la Puente.

Y mas adelante en la huerta de Dⁿ. Domingo Martin dentro de ella por que no se haga como asta ahora solia pautano y mal paso en el camino q^e atraviesa se ponga una data de media naranja con que hade regar desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde los Lunes y Martes de cada semana su viña huerta el Dⁿ. Dⁿ. Antonio Cardenas y los cinco dias siguientes los veinte indios de su vecindad, subsecivamente como tubieren sus huertas, uno en pos de otro teniendo obligacion de cerrar dicha data el ultimo que regare cada dia en la forma y so la pena puesta a Juan Flores e indios del varrio de San Pedro, y con obligacion de tener bien reparado el paso del agua por dentro de la huerta del dicho Dⁿ. Domingo Martin de suerte que no resiba perjuicio aquel camino y pedaso de repecho de la acequia que atraviesa este seguro, alto y fortificado de piedra y tepetate para que el agua no se trasmine, y lo que costare todo lo referido lo paguen por tercias partes, dos los dichos veinte y dos indios y uno el dicho Dⁿ. Dⁿ. Antonio de Cardenas. Nota. Pertenece oy una destas dos datas que hay de dos medias naranjas cada una a los Padres Jesuitas por com^o promiso o permuta que hicieron con los labradores a quienes les sedieron por ella 2 reales de agua limpia.

Media naranja, Dⁿ. Domingo Martin, oy de Dⁿ. Manuel Calderon de la ^{ca} arrendatario. En la dicha huerta de Dⁿ. Domingo Martin mas adelante a su costa se ponga una data de media naranja con que hade regar tambien su viña los martes de cada semana desde a las seis a las ocho de la mañana.

Dos reales de agua, Melchor Vasquez indio.

Y en la huerta de Melchor Vasquez indio, se ponga una data de dos reales de agua con que rieque desde las seis asta las ocho de la mañana cada quince dias a seis y veinte y uno de cada mes.

Media naranja, Juan Gallegos, oy de Bernabe Buenrostro.

Y en la huerta de Juan Gallegos Mestizo despues de la cual riega su huerta Bernabe indio con la misma data, se les ponga una de media naranja con que riequen cada uno una hora desde las 6 a las 8 de la mañana cada quince dias a siete y veinte y dos de cada mes.

Media naranja, Cinco indios, oy llaman de los aguacates, los q^eosan sus descendientes. = Y mas adelante se ponga una data de media naranja para cinco indios que con ella riequen sus huertas subsecivamente uno en pos de otro una hora cada uno, y cada quince dias desde las seis de la mañana hasta las once del dia y señalen seles a ocho y veinte y tres de cada mes y paguen prorrate el costo, y hasta que paguen la data =

no riequen los susodichos, cuyos nombres son, Sebastian Martin, Melchora Doni, Juan Miguel, Juan Augustin, e Ines Maria.

Patehe.

Y asi mismo que Bernabe de Linces arrendatario o el que adelante fuere de una huerta y tierras que son de las dichas monjas de Santa Clara y esta junto a los ojos de agua y Sienequilla llamada de Patehe, no entre ni consenta en sus ganados, en su nacimiento, y les haga surcos y surcos para su defensa, y mejor corriente, y no corten los sauces y arboles que estan en dicha Sienequilla, y con toda el agua de dichos ojos rieque la huerta y tierras seis dias con sus noches subsecivas.

Con la misma agua de Patehe, riequen seis dias los indios que estan alli. Y otros seis dias despues del susodicho riequen asi mismo con toda el agua sus milpas y sementeras los indios avecinados en su cercania subsecivamente uno en pos de otro.

Con la misma agua de Patehe, rieque seis dias Antonio Rodriguez, la labor del Rincon. Y otros seis dias, despues de los doce de arriba con toda la dicha agua rieque la labor llamada del Rincon que posee Antonio Rodriguez Camacho, y pasados los diez y ocho dias, vuelva de nuevo la tanda de ellos por el discurso de todo el año sin que los unos se impidan a los otros, pena de que seran gravemente castigados segun su exceso, y el dicho Antonio Rodriguez, no embarase a Francisca Luisa India, muger de Pedro Martin Indio, regar su huertecilla, y tierras que estan junto a la dicha labor que posee, y llaman del Rincon, pena de veinte pesos cada vez que contraviniere.

Toma de la Congregacion. dos surcos.

Y asi mismo mando, que en la toma que llaman de la Congregacion, por donde se conducen al rio los ocho surcos de agua que le van señalados arriba en el repartimiento de la presa, se ponga por dicho Francisco de Chaveda una data de dos surcos de agua, corriente de dia y de noche con que hade regar los indios avecinados en dicha Congregacion, sus huertas y sementeras, por donde segun y como hasta aqui han usado y al presente usan, y lo que costare dicha data se pague de bienes de comunidad, y con Dⁿ. Nicolas Martin hijo del dicho Balthasar Martin y a los demas sus hijos y sirvientes, que penan de ocho dias de carcel, ninguno embarase a dichos indios de la Congregacion el libre uso de la agua para regar sus huertas y sementeras. = Lic. Abotes, Presbitero, 4 reales. Y que en la parte que toma el agua para su Feneria y Obraje el Licenciado Juan Ortiz de Abotes, se ponga a costa del susodicho una data de cuatro reales de agua, de la cual use desde las seis de la mañana hasta las cuatro de